_ ₩ (-	વ	3	6	6	
RESOLUCIÓN Nº					/2012

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

21 DIU 2012 RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 13149 de fecha 10 de Diciembre de 2012, Informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de Diciembre de 2012; Resolución Sanitaria Favorable Nº 74150 de Fecha 07 de Diciembre de 2012, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4855 de fecha 07 de Diciembre del 2012, el cual Delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento *provisorio* del local que a continuación se indica, por el periodo de un año contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION AV. RECOLETA Nº 3282

NOMBRE ALFONSO FLORENTINO ACEVEDO VEGA

RUT. 21.334.292-0

EXPENDIO DE CECINAS, EMPANADAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN DE FABRICAS **GIRO**

> AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES. HELADOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS,

> > DIRECCION

CENTRO DE LLAMADOS E INTERNET

ROL SI 5035-013

UNIDAD VECINAL

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar; el Certificado de Recepción Final de la propiedad, en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que ALFONSO FLORENTINO ACEVEDO VEGA. RUT 21.334.292-0. pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHIVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA OHISECRETARIO MUNICIPAL

ATENCION AL Z CONTRIBUYENTE A CONTRIBUTE A DIRECTOR ,DIRECTOR

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JQH/MRA/jgr. 18.12.2012

AUNICIPAL